



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Dirigirse el Poder Ejecutivo Nacional y, por su intermedio, a la autoridad de aplicación de la Ley 27491, a los efectos de solicitar la incorporación al esquema obligatorio de vacunación de la vacuna del virus del papiloma humano (HPV), para mujeres de 12 años.

Lic. Marcela Marina Pagano

Diputada Nacional



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

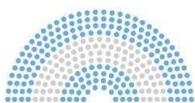
La ley 27491, en su artículo 18 inciso a, establece como una de las funciones de la autoridad de aplicación, el *“Mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación de acuerdo con criterios científicos en función de la situación epidemiológica y sanitaria nacional e internacional, con el objeto de proteger al individuo vacunado y a la comunidad”*

En esa inteligencia solicitamos la incorporación de mujeres de 12 años al calendario obligatorio de vacunación contra el HPV, que en la actualidad se limita a los 11 años, tanto para mujeres como para varones, de conformidad con la resolución 4217/2023 dictada por el Ministerio de Salud.

En los fundamentos de la referida resolución, la autoridad de aplicación sostiene

“Que la evidencia científica confirma que la infección persistente con tipos de alto riesgo oncogénicos de VPH es la causa primaria del cáncer de cuello uterino y de otras enfermedades neoplásicas.

Que la Estrategia Global de la OMS de 2020 para Acelerar la Eliminación del Cáncer Cervical como Problema de Salud Pública recomienda que las vacunas contra el VPH se incluyan en todos los programas nacionales de inmunización y que se alcance al 90% de todas las niñas para cuando cumplan los 15 años en 2030”.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

Efectivamente, existen 100 tipos de virus del papiloma humano, todos muy comunes y de alta transmisibilidad, los que se clasifican en bajo riesgo oncogénico y alto riesgo oncogénico, estos últimos pueden evolucionar en cáncer, especialmente de cuello de útero, pero también existen otros tipos que pueden ser causados por el VPH, tales como de ano, pene, vagina, vulva y orofaríngeos.

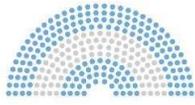
De tal modo que resulta trascendente, a los efectos de la prevención y erradicación de las enfermedades asociadas al HPV la ampliación del universo de personas que reciben la vacuna, a los fines de disminuir su incidencia.

La administración de la vacuna en las edades recomendadas protege contra la infección, previniendo el desarrollo de enfermedades asociadas como verrugas genitales y cánceres.

En esta inteligencia consideramos que resulta esencial ampliar el universo de personas vacunadas, como estrategia para erradicar o disminuir la incidencia de la transmisión del virus, lo cual redundará en un beneficio general para la salud pública, dado que, al evitar las enfermedades asociadas a él, evitará la sobrecarga que ocasionaría al sistema sanitario el tratamiento de las mismas. Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto.

Lic. Marcela Marina Pagano

Diputada Nacional



DIPUTADOS
ARGENTINA